

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Asistentes: Idoya Araiz González, Miguel Ángel Arnedo Imaz, José Manuel Cantín García, Eva Ezquerro Resano, José Ángel Jiménez Lapeña, Federico Landa Boneta, Vicente Jesús Navarro Goñi, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina, Oliver Valer Vera.

ACTA.-

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas treinta minutos del día veintinueve de diciembre de 2016 se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de Don Mario Fabo Calero, asistidos por Secretaria del Ayuntamiento Miren Edurne Chasco Garralda al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación inicial expedientes modificación de Presupuesto 2016 del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos San Bartolomé de Marcilla: Expedientes 02 y 03 – 2016.

Brevemente por el Alcalde se informa sobre el contenido de los expedientes de modificación del OAAA Residencia de Ancianos San Bartolomé propuestos por la Junta de dicho organismo.

Previa votación con el resultado de diez votos a favor y una abstención (María Pérez Medina), se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto del OAAA Residencia de Ancianos San Bartolomé integrado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio 2.016 (Expediente 02/2016 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS), adjunto al expediente de la sesión:

SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2016 02/2016

TRANSFERENCIAS DE CREDITO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	BAJA	ALTA
1 2314 62500	MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA		880,00 €
1 2314 21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		5.100,00 €
1 2314 22110	CONSUMIBLES LIMPIEZA Y ASEO		5.000,00 €
1 2314 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA		8.600,00 €
FINANCIACIÓN: Por baja de crédito:			
1 2314 1310000	SUELDOS PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	9.880,00 €	
1 2314 16000	CUOTA S.S. EMPRESA	8.600,00 €	
1 2314 35900	OTROS GASTOS FINANC.	1.100,00€	
TOTALES		19.580,00 €	19.580,00 €

2º Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto del OAAA Residencia de Ancianos San Bartolomé integrado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio 2.016 (Expediente 03/2016 SUPLEMENTO DE CRÉDITO), adjunto al expediente de la sesión:

TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2016 03/2016

SUPLEMENTO DE CREDITO			
-----------------------	--	--	--

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	BAJA	ALTA
1 2314 22105	CATERING ALIMENTACIÓN		12.000,00 €
FINANCIACIÓN: PARTE DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS MAYORES DE LOS INICIALMENTE PREVISTOS			
1 34120	TASAS O CUOTAS RESIDENTES	12.000,00 €	
TOTALES		12.000,00 €	12.000,00 €

3º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

2º.- Moción Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

Por el Alcalde-Presidente se da lectura a moción que presenta el grupo municipal de Unión del Pueblo Navarro para su aprobación.

Juan Carlos Pejenaute Albo anuncia la abstención del grupo municipal de PSN, dado que no han hablado de este asunto y la moción plantea instar a Gobierno de Navarra a recibir en concepto de libre determinación dentro del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 por el Ayuntamiento de Marcilla la aportación como mínimo de 168.687,42 euros igual que en el Plan anterior, no entendiéndose el motivo de no solicitar incrementar esta cantidad. El Alcalde responde que se trata de pedir un mínimo, entendiéndose que la cantidad como mínimo debe ser equivalente a la del plan anterior.

María Pérez Medina pregunta los motivos por los que no se solicita mayor cantidad, incrementar esa cantidad. Entiende que ya que se presenta una moción no es correcto pedir ese mínimo, que el asunto no ha sido tratado en ninguna comisión y que, en todo caso, se debería incidir en que el plan se modifique. Considera igualmente insuficiente la cantidad ahora que gobierna el cuatripartito que anteriormente cuando gobernaba UPN.

José Manuel Cantín García manifiesta que si el problema está en la cantidad se pone una superior preguntando sobre la misma.

El Alcalde-Presidente considera que la moción simplemente consiste en pedir una mayor aportación a percibir por Marcilla en concepto de libre determinación en el PIL 2017-2019.

Vicente Navarro Goñi considera que en las peticiones se ha de ser razonable, entendiéndose que si Gobierno de Navarra recibe una cantidad enorme de mociones similares puede cambiar de criterio.

María Pérez Medina señala que, como en la anterior moción sobre este asunto, no están de acuerdo con las cuantías propuestas que deberían ser mayores ya que si se plantea una moción es para algo.

El Alcalde-Presidente dando por finalizado el debate somete a votación la propuesta, con el resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones (Idoya Araiz González, José Ángel Jiménez La Peña, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina, Oliver Valer Vera) es aprobada la moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El jueves 1 de diciembre los cuatro partidos políticos que sustentan el Gobierno de Navarra aprobaron en el Parlamento foral el nuevo Plan de Inversiones Locales para los años 2017-2019.

En un momento en el que los ingresos del Gobierno de Navarra son mayores y el Presupuesto General de la Comunidad Foral va a experimentar un incremento del 5,35%, no hay justificación alguna para reducir el importe de libre determinación que el Plan de Infraestructuras Locales va a destinar a cada localidad.

Este nuevo PIL contempla primar la cobertura de necesidades de infraestructuras y dotaciones en poblaciones pequeñas de cara a conseguir el equilibrio territorial en nuestra Comunidad, por lo que contar con una asignación en concepto de libre determinación en una población inferior a 3000 habitantes como es Marcilla menor a la que se recibió con el anterior Plan choca frontalmente con este objetivo de equilibrio territorial.

El anterior Plan de Infraestructuras Locales 2009-2012 atribuía para nuestra localidad una asignación de 168.687,42 euros.

Por ello, el Ayuntamiento de Marcilla acuerda:

- 1- Instar al Gobierno de Navarra a que la cantidad a recibir en concepto de libre determinación dentro del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 por el Ayuntamiento de Marcilla sea como mínimo de 168.687,42 euros.*
- 2- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Navarra a través de su departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.*

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las catorce horas extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.